

Minuta de Hallazgo Arqueológico

Con fecha 02.04.2019, en el marco de las actividades del Programa de Fiscalización Anual de la Superintendencia del Medio Ambiente, ejecutadas en el Proyecto “Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A” (RCA N°157.18). Se constató el desarrollo de actividades del proyecto fuera del área definida para el mismo, las cuales correspondían a excavaciones ampliadas, asociadas a la construcción del Lote B, como también la existencia de labores de escarpe y acopio de material de construcción y desechos en el Lote D.

Considerando el avanzado estado de avance del proyecto, al cual solo le quedan pendiente algunas terminaciones menores de viviendas y la pavimentación de una calle, no fue factible efectuar la evaluación arqueológica insitu del proyecto, no obstante se evidenció la existencia de un yacimiento arqueológico emplazado en el lote D, a una distancia máxima de 70 m del área del proyecto Aprobado en RCA, en un área altamente intervenida por escarpe y acopio de material de construcción y desechos.

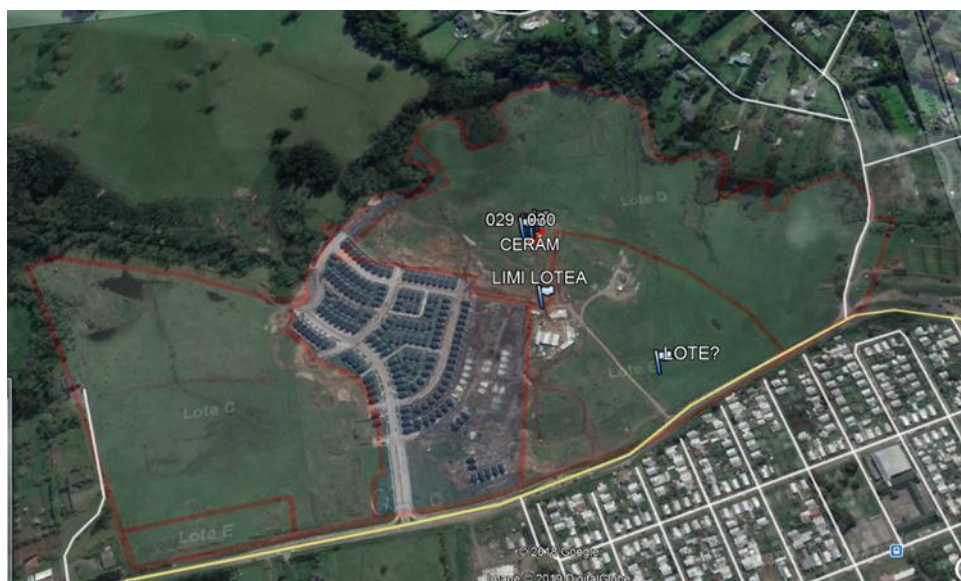


Figura 1: Relación del sitio arqueológico con obras del proyecto



Emplazamiento sitio arqueológico

Al respecto, cabe destacar que el área de emplazamiento del sitio arqueológico, fue incorporado en la línea de base arqueológica presentada por el titular, tal como se observa en la Figura 4 del Anexo 6.1 de la DIA, donde se señala “El emplazamiento del **Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A** no afectará a Monumentos y/o áreas protegidas, sean estos naturales o históricos.”

Cabe agregar además que:

- Se constató la ausencia del arqueólogo monitor en durante los movimientos de tierra.
- El titular no otorgó antecedentes que permitieran verificar el cumplimiento de las medidas de seguimiento ambiental definidas para el componente arqueológico (Monitoreo, Charlas de inducción, excavaciones paleoarqueológicas, aviso hallazgo no previsto).

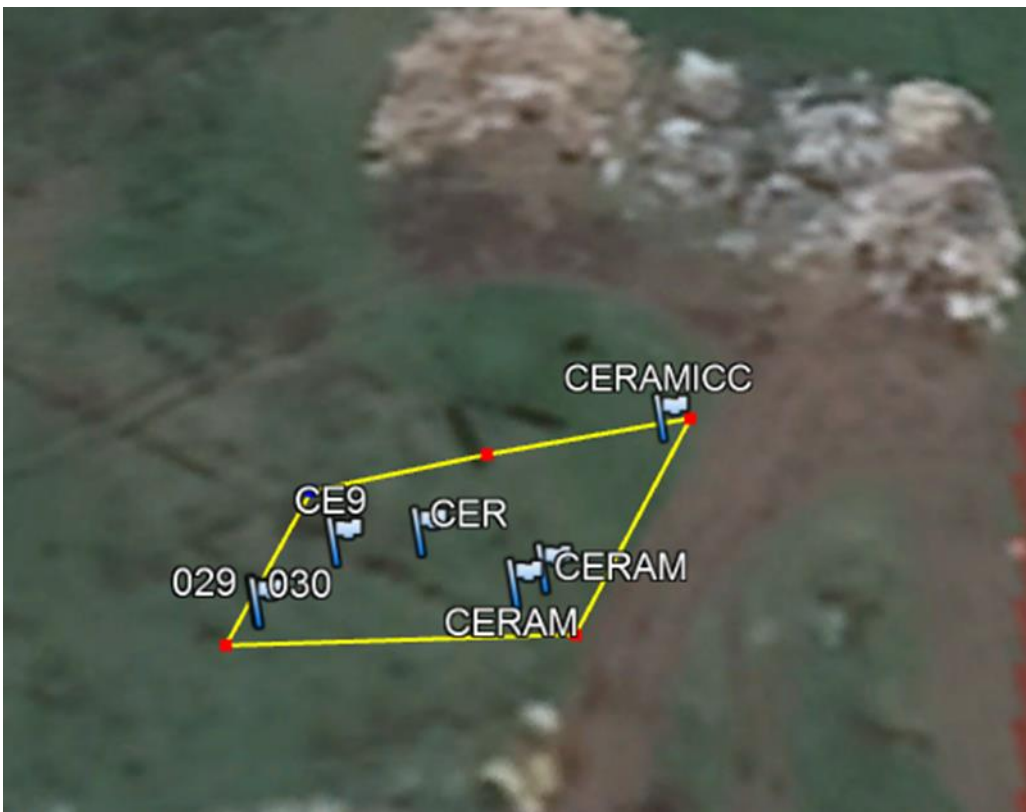
Sitio arqueológico Macropilauco

El yacimiento fue identificado a nivel superficial, a partir de la dispersión de fragmentaría cerámica (n= 10), de factura indígena, monocroma, algunas con engobe de color rojo interior, superficies alisadas y de espesores medios a gruesos.



Fragmentaría cerámica

Se reconoció una dispersión de materiales arqueológicos, en una superficie de alrededor de 60 m², no obstante es muy probable que el yacimiento tenga una superficie mayor debido a que la inspección no constituyó una inspección superficial sistemática de toda el área, sino que se enfocó al sector inmediato de las intervenida por escarpe y acopio de material de construcción y desechos, lo que también incidió en los factores de visibilidad de la inspección.



Superficie mínima estimada del sitio a partir de la evidencias arqueológicas distribuidas a nivel superficial

El sitio se emplaza a una distancia máxima de 180 m del cauce del estero Pilauco, en una superficie plana, actualmente desprovista de vegetación, salvo la cubierta de pastizales que aún se conservan en algunos sectores.

Importancia del hallazgo

En el marco de la evaluación Ambiental, si bien el titular del proyecto, señaló que las obras del mismo no afectarían ningún yacimiento arqueológico. Más allá de esto, Consejo de Monumentos Nacionales señaló durante todo el proceso de evaluación que el proyecto se emplaza en un área altamente susceptible de presentar yacimientos arqueológicos y/o Paleontológicos dada su cercanía con el sitio paleoarqueológico Pilauco, el cual da cuenta de ocupaciones finipleistocénicas en el área, no obstante el hallazgo del sitio arqueológico Macropilauco, el cual es asignable cronoculturalmente a poblaciones alfareras, del holoceno tardío, da cuenta de una extensión ocupacional del espacio a lo largo del tiempo, lo que permite interpretar que probablemente el área, asociada al río Damas y estero Pilauco se constituye como un espacio favorable para el asentamiento humano y que permitiría documentar una secuencia ocupacional del área.

En términos arqueológicos, el área de Osorno en general, posee un estado incipiente del conocimiento arqueológico. Donde las investigaciones sistemáticas hasta el momento se han enfocado a las ocupaciones tempranas, existiendo un vacío en el conocimiento de las poblaciones más tardías y en general, de este continuo ocupacional.

Daño Arqueológico

Las obras del Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, ha generado intervenciones al componente arqueológico, tanto a nivel del sitio Macropilauco, identificado en el marco de la fiscalización ambiental, como probablemente también en el área del proyecto (ya construido), donde no se efectuó la debida evaluación del componente arqueológico y hoy no es factible evaluar a través de el mecanismo de inspección visual. Cabe mencionar que pese a que el sitio Macropilauco, se emplaza en la superficie prospectada en el marco de la DIA del proyecto, el mismo no fue informado en la línea de base.

En concreto la intervención al sitio Macropilauco, producto del escarpe y acopio de material de construcción y desechos, generaron la alteración del sitio arqueológico y la pérdida de contexto arqueológico (la magnitud del daño se debe definir por medio de excavaciones arqueológicas sistemáticas.

Cabe recordar que de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales *“Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional. Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren”*.

Al respecto cabe mencionar que la disciplina arqueológica es la ciencia que estudia las actividades del pasado a partir de los restos materiales, por lo que uno de los principios fundamentales del acceso al conocimiento es el **Contexto Arqueológico**, el cual va más allá de los restos materiales individualizados, ya que considera la relación entre los mismos y su emplazamiento, lo que permite entender su valor.

De acuerdo a Binford (1962, 1964), la *“distribución o patrón de los restos arqueológicos refleja el patrón espacial de actividades pretéritas”*, entendiéndose que *“en el momento en que los restos materiales se desvinculan de la actividad humana, el conjunto se convierte en contexto arqueológico, caracterizado por las propiedades (inherentes o en conjunto) de sus componentes, su distribución, densidad y amplitud”* (Bate, 1996:109). A partir de esto sabemos que las propiedades de los restos materiales en su contexto pueden ser de orden físico, espaciales de magnitud, forma y posición relativa, mientras que sus atributos materializan formas culturales, que a su vez facilitan la inferencia de los contenidos sociales (Tiesler, 2006).

Por lo anterior, es factible afirmar que las intervenciones efectuadas al sitio arqueológico han ocasionado la pérdida irrecuperable de información contextual y del valor científico y patrimonial que el mismo conlleva.